

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADO

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emane de las mismas; pero los de interés particular oaharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. nú. n. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán. En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LÓPE DE VEGA. NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Abril)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

PERSONAL

En el día de hoy me he hecho cargo interinamente del mando de esta provincia, en virtud de orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por haber cesado en el mismo el Excmo. Sr. D. Fernando de Torres y Almunia, que lo venía desempeñando, por habérsele admitido la dimisión del cargo que tenía presentada.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento. Santander 8 de Abril de 1895.

El Gobernador interino.

Juan José de Orbe.

MINISTERIO DE LA GUERRA

4.ª Seccion

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 28 de Marzo de 1895 se convoca á oposiciones públicas para proveer varias plazas de médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, quedando los que obtuvieren mejores censuras, dentro de las que se exigen para ingreso en el mismo, con derecho á ocupar, por orden de ellas, las plazas vacantes que existan pero sin sueldo ni antigüedad mientras no obtengan colocacion.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Seccion 4.ª de este Ministerio en las horas de oficina desde el día 30 del corriente mes hasta el 30 de Abril próximo.

Los Doctores, Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día de la fecha de esta convocatoria. 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.ª Haber obtenido el Título de doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán

que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia, en debida regla, de la partida de bautismo, debiendo acompañar en uno y otro caso, la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Seccion bajo la presidencia del Director del Hospital Militar, por dos jefes ó oficiales médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipacion á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é Islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida á el General Jefe de la 4.ª Seccion solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente

incluidos en la lista de los opositores pero necesaria y personalmente deberán ratificar en dicha Seccion su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusion.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepcion hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la citada Seccion antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888 *Coleccion Legislativa del Ejército núm. 422*) y á las modificaciones, en la parte preceptiva del mismo establecidas por Real orden de 2 de Agosto de 1892 (*Coleccion Legislativa del Ejército núm. 267*), todo ello publicado tambien en la *Gaceta*.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, el cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital Militar de esta plaza el día 6 de Mayo próximo á las 8 en punto de su mañana.

Madrid 29 de Marzo de 1895.—El General Jefe de la Seccion, Noboa.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA

Con arreglo al artículo 3.º del Re-

glamento de 10 de Abril de 1871, en la primera quincena del mes de Mayo próximo, se celebrarán exámenes de Secretarios y Suplentes de Juzgados municipales.

Los que aspiren á obtener el certificado que expresa el artículo 11 del citado Reglamento, podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, dentro de los últimos veinte días del mes actual, según se preceptúa en el referido artículo 3.º del mencionado Reglamento.

Burgos 1.º de Abril de 1895.—El Secretario de gobierno, Ramon L. Valdés.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones correspondientes al mes de Febrero de 1895.

Autorizar á la Alcaldía para que designe los Concejales que se han de incautar de los terrenos de la Magdalena y Piquío, cedidos por el Estado. Dar las gracias al Concejal señor Bolívar que ha remitido desde París suero antidiftérico del Doctor Reux y al médico D. Manuel Gil, que le ofrece procedente del Instituto del Doctor Ferran.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 27 de Enero al 2 de Febrero.

Aprobar el presupuesto adicional y definitivo del presente año económico.

Adjudicar definitivamente el trozo A de las obras para alcanartillado en Malhano á D. Lucio Sierra y das del trozo B á D. José del Barrio.

Hacer las distribuciones de fondos para el presente mes de los presupuestos ordinario y de Ensauche.

Resolver en una comunicacion de la Liga de Contribuyentes la legalidad del arbitrio sobre letreros.

Desestimar la peticion de algunos dueños de lanchas para que no se les cobrara la cantidad convenida de derechos de consumos en los meses que no trabajen.

Adjudicar la subasta de pavimento para las reformas en la calle de Atarazanas á D. Lucio Sierra.

Conceder un terreno en Ciriego á D. Martina Rojí y una sepultura á D. Francisco Herrero Ceballos.

Conceder veinte dias de licencia al señor D. José María Gonzalez Trevilla.

Comisionar para que reciban de la Comandancia Militar los terrenos de la Magdalena á los señores Gutierrez, Colina y Camino, facultándoles para hacer las salvedades y protestas que crean convenientes.

Aprobar las cuentas de las obras hechas por administración en la semana del 3 al 9 de Febrero.

Facultar á la Alcaldía para pagar provisionalmente las cuentas de obras que se hagan por administración á formalizar para cuando venga aprobado el presupuesto adicional por haberse agotado la partida del presupuesto corriente.

Dar permiso á D. Rafael Zuyan para hacer obras de reparativas y hacer hueco en un muro de la Rampa de Sotileza.

Aprobar el presupuesto adicional y definitivo de la zona de Malhano, para el presente año económico.

Hacer el padron de pobres como base para la asistencia médica domiciliaria.

Determinar la forma legal en que debe hacerse los derechos de consumo del pan que se venda en el extraradio.

Negar á D. Isabel Tuya, un socorro.

Invitar á los gremios para que hagan los festejos en el próximo Verano, subvencionándolos el Ayuntamiento.

Arreglar el camino de Pronillo al pueblo de Monte.

Dar una prórroga al contratista para la construccion de una cruz central en el cementerio de Ciriego.

Fijar la cantidad en que ha de indemnizarse á los herederos de D. Santos Zorrilla, por el terreno que dejaron para calle de la Libertad.

Nombrar músico de tercera á don Demetrio Iglesias.

Conceder seis meses de licencia al Médico del Hospital D. Baldomero Oejo.

Dar las gracias al señor Alcalde por las gestiones que ha practicado en pró de los intereses municipales durante su estancia en Madrid y á los representantes en Cortes de la provincia que hayan ayudado.

Dar de baja en el padron de vecinos á D. Evaristo de Arbaiza.

Dar de baja á dos educandos en la banda de música nombrando los que han de reemplazarlos.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 10 al 16 de Febrero.

Aprobar para su publicacion el extracto de acuerdos del mes anterior.

Aprobar un informe de la Comision de Presupuestos presentando la liquidacion de los tres últimos años, económicos.

Conceder sepulturas en Ciriego á D. Manuel Agüero, á D. Santos Capa y á D.ª Luisa Echazarreta.

Hacer una permuta de terreno en San Roman con D. Ricardo Muñoz.

Nombrar Ingeniero Agrónomo á D. Agustin Alfaró.

Aprobar las cuentas que por gratificaciones del mes de Enero, correspondiente al cuerpo de bomberos.

Sustituir con columnas de hierro los postes del alumbrado eléctrico del muelle de Calderón.

Hacer algunas reformas de poca importancia en el Matadero.

Instalar cuatro faroles de gas en el barrio de San Martín.

Uno en la calle de Isabel la Católica y otro en la esquina del Matadero.

Presentar las Memorias escritas por el Capataz Mayor de bomberos, sobre los incendios habidos en la calle de Velasco y la fabrica «La Rosario».

Pasando de bombero fijo á eventual á Anastasio Palacio.

Negar un cajon en la galeria del Mercado de Atarazanas, mandando desaparecer todos los existentes.

Santander 28 de Marzo de 1895.—J. M. Gonzalez Trevilla.—Sixto Valcázar, Secretario.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

No habiéndose presentado al Excmo. señor Gobernador General de la Isla de Cuba, el mozo Estanislao Obregon Saiz, número 609 del emplazo de 1893 á pesar de haber sido citado por medio del «Boletín oficial» de region accidental y de la provincia de la Habana correspondiente al día 14 de Mayo de 1894 y habiéndosele instruido expediente de prófugo y declarado tal por esta Corporacion municipal con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

Se le llama, cita y emplaza para su presentacion y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura y remision á esta Alcaldía del mencionado prófugo.

Alfoz de Lloredo 26 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACION

El señor don Alejandro Martin, Juez de instruccion del partido de Santander, en providencia de hoy, dictada en sumario por uso de nombre supuesto contra Ramiro Carbajales Mejica, tiene acordada se cite por la presente como desde luego se verifica á Fernando Estrada Azpiri, vecino de Cudillero; á Fermin Fernandez Miranda, de Pravia; á Serafin Alvarez Garcia, de Muros; á Alejandro Prado Suarez, de Gijón; á Pedro Rodriguez Martinez, de Salas; pasajeros del vapor francés «Washington», que salió de este puerto el veinte y dos del último Enero, y á Elvira Ruiz, de Poblacion de Campos, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez dias, que empezaran á correr y contarse desde el siguiente al de la insercion de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucia, número uno, cuarto, á prestar declaracion en dicho sumario, apercibiéndoles que si no lo hicieron les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para la citacion se libra la presente en Santander á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Juan Castriello.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instruccion de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la requisitoria inserta en el «Boletín oficial» de esta provincia, correspondiente al diez y siete de Agosto último, se consignó, sin duda por error de imprenta, el nombre de José Garcia Sainz; siendo así que á quien se llamaba era á Fidel Garcia Lavid, cuyo sujeto se ha presentado voluntariamente al Juzgado ingresando en la cárcel pública.

Por tanto, con el fin de subsanar tal error y evitar que se causen perjuicios al José Garcia Saiz, ruego á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, prescindan de la busca y captura á dicho sujeto por virtud de la expresada requisitoria.

Dado en Torrelavega á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Marcelino Garcia.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instruccion de esta ciudad de Torrelavega.

Hago notorio: Que el día veinte de Abril próximo, á las diez de la mañana, se subastará en la sala Audiencia de este Juzgado la finca siguiente: Pesetas.

Una huerta dedicada á prado, con algunos árboles frutales, radicante en término de Comillas, mies de Solapeña, sitio de Abanzañal; de cuatro áreas diez centiareas; linda Norte mas de Antonio Salas, Sur y Este cerradura y carretera pública y Oeste más de Josefa Otero, tasada en cincuenta pesetas.

Cuya finca pertenece á Antonio Diaz Garcia, vecino de Ruiseñada, y se vende para pago de las costas que

le fueron impuestas en causa criminal seguida contra el mismo y por herito; se advierte que la subasta se verifica sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, observándose lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecucion de la Hipotecaria, que para tomar parte en el remate habrá de consignarse antes por los licitadores el diez por ciento de la tasacion, y que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de aquella.

Dado en Torrelavega á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Manuel F. Rubin.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en el caso 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Vidal Barquin Alonso, soltero, de diez y ocho años, natural y domiciliado en San Roque de Riomiera, y de paradero ignorado, aunque se dice haberse ausentado á la Republica Argentina, á fin de que dentro del plazo de diez dias, á contar desde el siguiente á la insercion de la presente en el «Boletín» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado para ser notificado del auto de terminacion del sumario y emplazado ante la Audiencia Provincial de Santander, en causa que con otro se le sigue sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez encargo á la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, con tituléndole en la cárcel de este partido y á mi disposicion.

Dado en Torrelavega á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Vicente M. Conde.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instruccion de la villa y partido de Laredo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Benito Vazquez, que se dice ser natural de un pueblo correspondiente á la Puebla de Trives, en la provincia de Orense, que á principios del mes de Enero del año actual se hallaba domiciliado en Caransa, trabajando como minero en la vía férrea en construccion de Zalla á Solares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, constando únicamente que es de veinte y cinco á treinta años de edad, de estatura regular, más bien grueso que delgado, con bigote y pelo castaño, viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño oscuro, boina azul, camisa de color y calza botas altas encima del pantalón; para que en el término de diez dias, á contar desde el siguiente al de la insercion del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en el sumario que contra el mismo me halla instruyendo sobre los hechos.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles, militares y de cualquier orden que sean, procedan á la busca y captura de dicho individuo, con haciéndolo caso de ser habido á la cárcel de este partido á mi disposicion.

Dado en Laredo á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Baldomero Saez Sanchez.—Por mandado de su señoría, Alfredo Fernandez Pernia.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Obras públicas provinciales

PROVINCIA DE SANTANDER.

MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO.

CARRETERA DE CABUERNIGA A PUENTENANSA

REPARACION DE OBRAS POR ADMINISTRACION.

Relación de los jornales de operarios y demás gastos invertidos en dichas obras durante los expresados meses.

CLASES.	OPERARIOS.		JORNALES.		IMPORTES.	
	NOMBRES.	Número.	Precio. Pesetas.	PARCIALES. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.	
Peones.	Felipe Gonzalez	17.75	2.25	39.94		
	Francisco Gomez	19.75	2.25	44.44		
	Claudio Conde	19.50	2.25	43.88		
	Plorencio Verdeja	20.50	2.25	46.13		
	Teófilo Ruiz	9 »	2.25	20.25		
	Modesto Gomez	4.25	2.50	10.63		
	Baldomero Diaz	6.75	2.50	16.88		
	Daustista Diaz	9.25	2.50	23.13		
	José Diaz	10 »	2.50	25 »	482.60	
	José Lopez	14.75	2.25	33.19		
	Eusebio Gomez	9 »	2.50	22.50		
	Anfloquio Rodriguez	4 »	2.25	9 »		
	Juan Cuesta	8.75	2.25	19.69		
	Wilfrido Diaz	16.25	2.25	36.56		
	Manuel Diaz	6.50	2 »	13 »		
	Félix García	13 »	3 »	39 »		
	Teodomiro Gutierrez	9 »	2.50	22.50		
	El mismo	7.50	2.25	16.88		
	José Mantecon	9.50	4 »	38 »		
	Canteros	Plácido Noriega	6.50	3.50	22.75	
Joaquin Gonzalez	19.25	3.50	67.38	192.88		
Nicanor Rey	9.50	3.50	33.25			
Emilio Herran	9 »	3.50	31.50			
Carreteros	Felipe Gonzalez	6.75	4 »	27 »		
Pedro Gonzalez	7 »	6 »	42 »	104 »		
		7 »	5 »	35 »		
	Total				779.48	

Materiales y demás gastos.

Pagado al comerciante don Indalecio Gonzalez por la pólvora y mecha, segun recibos números 1 y 2	27 »	
Idem a don Francisco Gonzalez, segun recibos números 3 y 4	45.04	122.46
Idem a don Seratin Celada por dinamita y fulminantes, segun recibo número 5	34.17	
Pagado al herrero don Pedro Gomez por la compostura de herramientas, segun recibos números 6 y 7	16.25	
Por dos sellos móviles puestos en los libramientos y cuenta	0.20	0.20
Total		902.14
Descuento del 1 por 100 en Depositaria al cobrar el libramiento		9.11
Total		911.25

Asciende la precedente cuenta a la cantidad de novecientos once pesetas con veinte y cinco céntimos. igual al importe del libramiento número 297, expedido en 13 de Abril último.

Santander 14 de Setiembre de 1894.

El Director,

VICTOR ORTIZ VILLOTA.

La Comision provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la ley Provincial, acordó en sesion del dia 27 de Febrero del corriente que la precedente cuenta se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Santander 4 de Marzo de 1895.

El Vice-presidente,

JUAN J. DE ORBE.

El Secretario.

A. PIRA.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTIURDE DE TORANZO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1894 A 1895.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	579	98
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	200	»
Cargo	779	98
Data por pagos verificados en igual trimestre	643	34
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	136	64

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	»	»	»	»	»	»
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	1119	86	»	»	1119	86
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit	»	»	200	»	200	»
11 Reintegros	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»
Cargo	1119	86	200	»	1319	86
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	643	34	643	34
2 Policía de Seguridad	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana	»	»	»	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	539	88	»	»	539	88
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»	»	»	»
12 Resultas	»	»	»	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»
Data	»	»	»	»	»	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santiurde de Toranzo á 31 de Diciembre de 1894.—El Depositario, Robustiano Fernandez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Santiurde de Toranzo á 31 de Diciembre de 1894.—El Regidor Interventor, José Fernandez.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Fernandez Castillo.—El Secretario, Valeriano Diaz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Bárcena de Pié de Concha	9	20
Hermandad Campó de Suso	61	60
Liérganes	10	90
Luenta	35	20
Miera	8	14
Puente-Viesgo	3	92
Rasines	7	50
Ruente	54	55
San Miguel de Aguayo	31	91
Santiurde de Toranzo	21	91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10	80
Bárcena de Cicero	2	10
Bárcena de Pié de Concha	8	50
Cabezón de Liébana	6	40
Cabuérniga	1	80
Campó de Yuso	2	80
Cillorigo	2	
Comillas	2	10
Espinilla	5	90
Hermandad Campó de Suso	18	80
Lamason	10	50
Liérganes	3	40
Luenta	2	10
Marina de Cudeyo	4	80
Mazuerras	11	80
Miera	7	30
Peñarrubia	3	20
Pesaguero	10	40
Puente-Viesgo	6	60
Rasines	4	70
Reocin	7	30
Riotuerto	8	40
Ruente	9	80
Ruesga	9	20
San Miguel de Aguayo	9	00
Santa Cruz de Bezana	1	70
Santiurde de Toranzo	1	60
San Vicente de la Barquera	3	10
Valdeprado	2	40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8	50
Bárcena de Pié de Concha	4	70
Cabezón de Liébana	11	80
Cabuérniga	9	25
Campó de Yuso	7	40
Castañeda	2	10
Castro Urdiales	53	20
Cillorigo	2	50
Comillas	2	30
Hermandad Campó de Suso	14	20
Lamason	2	50
Laredo	5	60
Las Rozas	1	50
Liérganes	2	20
Luenta	5	70
Mazuerras	11	00
Miengo	16	95
Penagos	1	00
Peñarrubia	6	30
Pesaguero	31	20
Polaciones	12	50
Potes	10	30
Puente-Viesgo	29	35
Ruente	4	00
Ruesga	2	80
San Miguel de Aguayo	2	00
San Pedro del Romeral	27	85
Santiurde de Reinosa	2	20
Suances	3	10
Valderredible	1	90
Val de San Vicente	2	20

Vega de Liébana 17 20
Villacarriedo 3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5	40
Arenas	3	90
Anievas	6	60
Bárcena de Cicero	4	10
Bárcena de Pié de Concha	7	40
Cabezón de Liébana	7	00
Cabuérniga	5	10
Camaleño	3	60
Camargo	8	30
Campo de Yuso	6	30
Cártes	2	80
Castañeda	9	50
Castro-Urdiales	23	30
Cillorigo	22	50
Corvera	2	60
Hazas en Cesto	22	75
Hermandad Campó de Suso	5	80
Lamason	15	80
Laredo	12	00
Las Rozas	5	40
Liérganes	2	00
Limpías	2	90
Los Tojos	15	00
Luenta	14	30
Medio Cudeyo	3	50
Molledo	5	50
Penagos	9	50
Peñarrubia	7	00
Pesaguero	16	15
Pielagos	3	00
Polaciones	7	45
Potes	4	50
Ramalos	2	70
Reinos	1	60
Reocin	12	60
Riotuerto	3	70
Ruente	17	45
Ruiloba	5	40
San Felices de Buelna	6	75
San Miguel de Aguayo	4	60
San Pedro del Romeral	13	50
San Roque de Riomiera	1	50
Santa María de Cayón	4	40
Santiurde de Reinosa	6	70
Santiurde de Toranzo	4	40
San Vicente de la Barquera	2	60
Rionansa	8	45
Puente Viesgo	4	20
Val de San Vicente	10	80
Villaescusa	1	70
Villacarriedo	4	00
Valdeprado	9	10
Vega de Liébana	5	70
Villaverde de Trucíos	2	30
Solórzano	1	70
Valdeolea	4	10
Valdáliga	10	30
Udias	2	50

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. É indaga la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

SE VENDE

una máquina con sus acesorios para una fabricación de chocolates. En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.

Imp. de la Viuda de S. Atienza

Calle de Lope de Vega, 4,